





# Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganaderia y el Ministerio de Ambiente y Energía para el desarrollo de fincas integrales

#### CV-01-2019-AJ-MAG

Entre nosotros, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, cédula jurídica 2-100-042000, en adelante y para los efectos del presente Convenio denominado el "MAG", representado en este acto por LUIS RENATO ALVARADO RIVERA, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número 1-0561-0205, vecino de San Luis de Santo Domingo de Heredia, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 001-P del 08 de mayo de 2018, publicado en el Alcance Nº 94 al Diario Oficial La Gaceta Nº 80 de 09 de mayo de 2018, ostentando la representación extrajudicial del Ministerio de conformidad con el artículo 23 f), 28 en concordancia al 103 todos de la Ley General de la Administración Pública; y en su calidad de Rector del Sector Agropecuario, según lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG; y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, cédula jurídica 2-100-042014, en adelante y para efectos del presente Convenio denominado "MINAE", representado por el señor CARLOS MANUEL RODRIGUEZ ECHANDI, mayor, casado una vez, Máster en Ciencias y Licenciado en Derecho, vecino de San Rafael de Escazú, con cédula de identidad número 1-0529-0682, en mi condición de MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, según nombramiento realizado mediante según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 001-P del 08 de mayo de 2018,







publicado en el Alcance N° 94 al Diario Oficial La Gaceta N° 80 de 09 de mayo de 2018, acordamos suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes consideraciones:

### Considerando

**Primero.** Que el Gobierno de Costa Rica, como gestor estatal, es un facilitador del desarrollo sostenible nacional, que valora la importancia y multifuncionalidad del sector agropecuario para la sociedad costarricense.

**Segundo**. Que el sector agropecuario incluye una diversidad de actividades fundamentales de la cultura e identidad costarricense, que generan empleo, alimentos, ingresos, desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutricional, productividad, competitividad, protección de los recursos naturales, servicios eco sistémicos, contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible del país.

**Tercero.** Que MINAE como rector de la materia climática (Decreto N2 36646-MP-PLAN), impulsa la implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y su Plan de Acción, reconoce la importancia del sector agropecuario y su contribución potencial para la reducción de emisiones, la remoción de dióxido de carbono rumbo a la descarbonización de la economía.

**Cuarto.** Que el MAG de conformidad con su Ley Orgánica incorporada en la Ley No.7064 del 29 de abril de 1987, tiene entre sus fines y objetivos el fomento y desarrollo de las actividades agropecuarias del







país, y que el Ministro de Agricultura y Ganadería tiene a su cargo la Rectoría del Sector Agropecuario y pesca.

**Quinto.** Que la misma Ley establece en su artículo 68 que "El Estado brindará, al pequeño y mediano productor, por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la asistencia técnica y tecnológica, necesaria para el desarrollo agropecuario. Para este fin, el MAG contará con la colaboración de las instituciones nacionales, y procurará obtener la ayuda de los organismos internacionales especializados en la materia."

**Sexto.** Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, es la entidad competente en el fomento del sector Agropecuario Nacional, además posee el personal experto en el tema Agropecuario, razón por la cual, consideramos oportuno sumar esfuerzos cada uno en su campo para ejecutar estos proyectos de fincas integrales y producción sostenible en donde al productor se le fomente la actividad agroforestal como una actividad nacional y se mejore la asistencia técnica en el campo agropecuario.

**Sétimo**. El Sector Agropecuario, Pesquero y Rural ha definido Lineamientos de Política 2019-2022...hacia la agricultura del Bicentenario

**Octavo.** Que el eje 3 de dichos lineamientos indica que se debe Impulsar la capacidad agro empresarial para una producción sostenible, resiliente y competitiva, a través de la innovación, acceso a la tecnología, aplicación de buenas prácticas de producción y manufactura, agregación de valor y la asociatividad.







**Noveno.** El sector agropecuario pesquero y rural, es afectado directamente por el cambio climático, pero a la vez tiene un importante potencial de mitigación y requiere anticipar acciones para lograr de manera efectiva adaptarse a los efectos producidos por este fenómeno.

**Décimo**. Que los productores agropecuarios son propietarios y/o poseedores de una importante área de bosques y además en sus fincas crecen y se desarrollan una gran cantidad de árboles aislados.

**Décimo Primero**. Que los sistemas agrosilvopastoriles, silvoagrícolas y silvopastoriles, se constituyen en importantes acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y constituyen una alternativa de producción agroalimentaria sostenible adaptada al clima.

**Décimo Segundo.** Que es necesario aumentar la capacidad de adaptación de los productores a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia a los eventos hidrometeorológicos extremos y la variabilidad climática, así como un mayor desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de modo que no comprometa la producción de alimento del país, asegurando integralmente una seguridad alimentaria y nutricional adecuada para la población.

**Décimo Tercero.** Que el eje 4 de los lineamientos de Política 2019-2022, hacia la agricultura del Bicentenario indica que se debe lograr una







gestión efectiva de la institucionalidad y articulación pública del agro con la entrega de productos y servicios que den respuesta oportuna a las necesidades del sector productivo.

**Décimo Cuarto:** Que la descarbonización debe representar una oportunidad para mejorar la resiliencia, la eficiencia, rentabilidad y el acceso a los mercados internacionales de los productores agropecuarios. **Décimo Quinto.** Que es objetivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, no solo el mejoramiento y la conservación de los bosques y las plantaciones forestales, sino que también los proyectos de sistemas agroforestales, a efecto de que estas actividades logren constituirse como fuentes permanentes de bienestar para los pequeños y medianos productores, incorporándolos en el proceso productivo de sus fincas. No obstante, dadas las regulaciones de la Ley Forestal, el FONAFIFO entidad competente para el pago de servicios ambientales no tiene los recursos ni el personal para el seguimiento y fomento del elemento agropecuario en los proyectos agroforestales.

**Décimo Sexto.** Que la agenda agroambiental tiene como objetivo promover la interrelación entre actividades productivas, agropecuarias y la conservación y uso adecuado de los recursos naturales con un enfoque ecosistémico y establece específicamente como uno de los ejes temáticos el manejo y gestión de paisajes productivos e inclusivos, resilientes al cambio climático.

**Décimo Sétimo.** Que las fincas integrales o diversificadas son un importante instrumento práctico de la extensión participativa bajo el enfoque de la producción sostenible, que permitirá evaluar y adaptar,







tanto las innovaciones tecnológicas como realizar procesos de capacitación en servicios, de agricultores de un área determinada y facilitar el intercambio de experiencias entre productores agropecuarios de diversas regiones del país.

Por tanto, las partes suscribientes; convienen en firmar el presente Convenio de Cooperación con sujeción a las siguientes clausulas:

Primera: Objetivos

## Principal:

El objetivo del presente Convenio de Cooperación, es sumar esfuerzos institucionales, a fin de coordinar acciones que permitan desarrollar proyectos de fincas integrales o diversificadas donde se complementen los componentes agrícolas y pecuarios con los forestales en pro de la resiliencia y sostenibilidad de los sistemas de producción.

#### Secundarios:

- Lograr que los proyectos de fincas integrales, produzcan alimentos, reduzcan la pobreza de manera sostenible, mientras se adaptan al cambiante clima, reduciendo la huella de carbono y la huella hídrica en fincas agropecuarias, principalmente de pequeños y medianos propietarios.
- Lograr la coordinación de acciones concretas, según los programas y competencias de los diversos órganos de cada Ministerio en especial el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal y la extensión agropecuaria que tiene a cargo el MAG.







## Segunda. De los medios para ejecutar el convenio.

El MINAE Y EL MAG, se comprometen dentro del marco de sus competencias, a la búsqueda de fuentes de financiamiento, tanto a nivel nacional como externo, para dar contenido financiero a los proyectos que se ejecuten al amparo de este Convenio.

De igual forma en cuanto al tema del recurso humano ambos órganos gubernamentales asignaran personal calificado y competente, de los diferentes órganos estales que participen el Convenio tanto a nivel central como a nivel regional, con el fin de participar en la génesis, consolidación y supervisión de este proyecto de fincas integrales, para tal fin se coordinara un plan de trabajo conjunto.

#### Tercera. De una unidad de Coordinación:

Para la ejecución de las actividades de este Convenio, cada Ministerio se compromete a designar un funcionario como punto focal, los cuales serán los encargados de coordinar fomentar las acciones para el desarrollo de Fincas Integrales. Se delega en estos funcionarios la elaboración de un proyecto final que contenga las principales características, metas, las acciones, los mecanismos de evaluación y seguimiento y la rendición de cuentas, esta Unidad de Coordinación deberá someter este proyecto ante las instancias legalmente competentes para su aprobación y financiamiento.

Deberán reunirse como mínimo una vez cada tres meses para determinar el grado de cumplimiento del mismo.

Cuarta: de los aportes del MINAE







## El MINAE se compromete a colaborar con lo siguiente:

- a) Designar en la resolución de asignación de recursos anuales para el programa de pago por servicios ambientales el financiamiento del componente arbóreo de proyectos agroforestales y silvopastoriles de acuerdo a sus capacidades y recursos disponibles para este proyecto de fincas integrales.
- b) Tramitar el financiamiento con crédito oportuno y adecuado de los proyectos incluyendo los contratos de pago por servicios ambientales por resultados en la modalidad de sistemas agroforestales y silvopastoriles
- a) Colaborar con la Unidad de Coordinación y en conjunto con MAG a identificar, planificar y gestionar proyectos de desarrollo rural, que incorporen el componente forestal, incluyendo la búsqueda de financiamiento para los mismos.
- b) Supervisar y Monitorear los proyectos en el ámbito del componente forestal, según las metodologías vigentes para tal fin.
- c) Otras derivadas de la ejecución del objetivo principal.

# Quinta: de los aportes del MAG

## El MAG se compromete a:

- a. Coordinar junto con MINAE y los órganos involucrados en la identificación, desarrollo, asistencia técnica y gestión de proyectos especialmente en los componentes agrícolas o pecuarios
- **b.** Buscar dentro de sus alcances y posibilidades, los recursos que permitan escalar a nivel nacional el programa de fincas integrales, tanto en los componentes forestales como agrícolas y pecuarias.
- **c.** Disponer dentro del planeamiento de trabajo, el personal para que realice la asistencia técnica y la supervisión de los proyectos de fincas integrales, lo cual incluye la parte agropecuaria y pecuaria.







- **d.** Promover y fomentar la participación de los productores, en actividades tales como talleres, capacitaciones y días de campo entre otros que se lleven cabo para garantizar el éxito del proyecto.
- e. Coordinar con el FONAFIFO, las labores de supervisión de los proyectos a su cargo durante la vigencia de los mismos. MAG deberá comunicar en forma inmediata cualquiera situación irregular que se presente en dichos proyectos.
- f. Valorar la posibilidad de incluir a los participantes de estos proyectos de fincas integrales en otros beneficios y programas que administre el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- g. Otras derivadas de la ejecución del objetivo principal

#### Sexta: De la resolución de diferencias:

Cualquier conflicto presentado en la ejecución o aplicación de este convenio será resuelto bajo los principios de buena fe y cooperación mutua. En primera instancia serán resueltos por los funcionarios que integran la Unidad de Coordinación, y de no existir solución satisfactoria será resuelto por los Jerarcas de cada Ministerio Involucrado.

#### Sétima: De la Vigencia del Convenio:

Este Convenio tiene un plazo de vigencia de cinco años, a partir de la firma, prorrogables automáticamente por dos periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta el deseo de darlo por concluidos con al menos tres meses antes de su vencimiento.

Octava: De la terminación anticipada del Convenio:







Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de forma unilateral, en el momento que consideren oportuno sin que ello represente ninguna responsabilidad para ellas. Para aplicar este derecho deberá enviarse una carta formal a la contra parte, donde se comunique la decisión y los argumentos.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, las partes se comprometen a concluir los proyectos derivados de este Convenio, a fin de cumplir con lo acordado con los pequeños y medianos productores y con cualquier otro tercero involucrado.

## Novena: De las estructuras formales de competencia:

Dado que este Convenio se deriva de un mecanismo de cooperación previsto en la Ley General de la Administración Pública, tanto a nivel administrativo como contables y presupuestario deberán respetarse y cumplirse las competencias asignadas a cada órgano participante en el programa.

Firmamos de común acuerdo en dos tantos originales el día 07 de febrero del dos mil diecinueve en San José, Costa Rica

Renato Alvarado Rivera

Ministro de Agricultura y Ganadería

Carlos Manuel Rodriguez Echandi

Ministro de Ambiente y Energía

Testigo de Honor

Guido Vargas Artavia

Secretario General Upanacional